



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-402-2024, del veinte de junio del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva LS-SIBOIF-15-2024 titulada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECORRIDO DEL PERSONAL"**, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N° 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN SINAI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 2) **TRANSPORTE SIRA SOCIEDAD ANÓNIMA**, 3) **EMPRESA DE TRANSPORTE Y MULTISERVICIOS GONZALEZ SOCIEDAD ANÓNIMA**, 4) **EMPRESA COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 5) **PEDRO RENÉ ROA ROA**, 6) **TRANSPORTES OLAM, SOCIEDAD ANÓNIMA** y 7) **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑIA LIMITADA**.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas (Del 21 al 26 de junio del año 2024, hasta las 09:00 A.M.), para la presentación de ofertas de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-15-2024, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECORRIDO DEL PERSONAL"**, se recibieron dos (2) ofertas presentadas por los Proveedores del Estado: 1. **PEDRO RENÉ ROA ROA** inscrito con el nombre comercial **TRANSPORTE ROA** presentó oferta por el monto de dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos córdobas (C\$2,459,800.00) y 2. **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑIA LIMITADA**, inscrito con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑIA LIMITADA**, presentó oferta por el monto de dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos córdobas (C\$2,409,600.00); los montos de ambas ofertas no incluyen impuestos por estar el servicio exento del mismo.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro, notificada a los oferentes participantes en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del uno de julio y notificada a los oferentes el dos de julio, ambas fechas del año en curso.



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m



correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni



Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

  
1



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2024 titulada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECORRIDO DEL PERSONAL**", al Proveedor del Estado **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por la suma de dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos córdobas (C\$2,409,600.00), no incluye impuestos por estar el servicio exento del mismo; para que brinde el servicio de transporte al personal de la Superintendencia, garantizando su seguridad y movilidad en los trayectos de llegada a la Institución y retorno a sus hogares. La recomendación del Comité de Evaluación deriva del cumplimiento de los oferentes, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución y 3. No hay orden de prelación, por exceder el monto de la oferta presentada por **TRANSPORTE ROA** el presupuesto aprobado para esta contratación.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que esta Licitación Selectiva no esta cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

VII

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo reducido de dos (2) días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-436-2024

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el uno de julio del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2024 titulada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECORRIDO DEL PERSONAL"**.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-15-2024 titulada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECORRIDO DEL PERSONAL"**, al Proveedor del Estado **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por la suma de dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos córdobas (C\$2,409,600.00), no incluye impuestos por estar el servicio exento del mismo; para que brinde el servicio de transporte al personal de la Superintendencia, garantizando su seguridad y movilidad en los trayectos de llegada a la Institución y retorno a sus hogares. La recomendación del Comité de Evaluación deriva del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, así como por ajustarse al monto presupuestado y ser conveniente a los intereses de la Institución. Esta contratación tendrá una vigencia de un año, a partir del uno de agosto del año dos mil veinticuatro.

TERCERO: No hay orden de prelación, por exceder el monto de la oferta presentada por **TRANSPORTE ROA** al presupuesto aprobado para esta contratación.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el dieciséis de julio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita, en nombre y representación de la Superintendencia, suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de ciento veinte mil cuatrocientos ochenta córdobas (C\$120,480.00). La fianza debe ser emitida con vigencia de trescientos ochenta (380) días calendarios, a partir de la suscripción del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
Asistente Ejecutiva
Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

